

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 16 DE OCTUBRE de 2023, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2023.

Vista la documentación presentada, alegaciones, en su caso, y aceptación de las subvenciones propuestas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2023, acogidas a la **Línea 1 - Mejora de la accesibilidad en viviendas**, en la provincia de Jaén, y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 16 de octubre de 2023 (BOJA n.º 204 de 24 de octubre de 2023), se efectuó convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023, con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas por Orden de 1 de agosto de 2023 (BOJA nº150 de 7 de agosto de 2023).

SEGUNDO.- Una vez presentadas las solicitudes, con fecha **16 de mayo de 2024**, se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, requerimiento de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanar las solicitudes presentadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y el artículo 13.1 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO.- Con fecha **1 de abril de 2024** se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Jaén, a los integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- Posteriormente, finalizado el plazo para subsanar las solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 1 de agosto de 2023, efectuó la evaluación a que se refiere el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 previa a la emisión de la propuesta provisional de resolución.

QUINTO.- Con fecha **25 de junio de 2024**, se aprobó por parte de la Comisión de Valoración elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

SEXTO.- Con fecha **2 de julio de 2024** se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, conce-



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WUNXTDAGJPNJGGFHD4PLHJQP	PÁG. 1/26	

diendo un plazo de 10 días hábiles, para que utilizando el formulario Anexo II publicado junto a la convocatoria, las personas solicitantes pudieran formular alegaciones, comunicar su aceptación de la subvención propuesta y presentar la documentación establecida en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 1, acreditativa de los datos consignados en la solicitud.

SÉPTIMO.- Concluido el plazo de presentación de documentación, alegaciones y aceptación de la subvención, se evaluó por el órgano gestor la documentación presentada, así como, en su caso las alegaciones formuladas por las personas solicitantes.

OCTAVO.- Con fecha **28 de marzo de 2025**, se emite por parte del órgano instructor propuesta definitiva de resolución de concesión de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023.

NOVENO.- Con fecha **13 de mayo de 2025**, la Intervención competente, fiscaliza el correspondiente expediente de gasto asociado a la propuesta definitiva de resolución.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y al apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el órgano competente para la resolución de concesión de subvenciones, es la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

SEGUNDO.- Con carácter general, resultan de aplicación las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente.
- Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Orden de 20 de diciembre de 2019 por el que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WUNXTDAGJPNJGGFHD4PLHJQP	PÁG. 2/26	

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Asimismo, resulta igualmente de aplicación el siguiente régimen jurídico específico, recogido en el apartado 3 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 2.

- Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
- Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

TERCERO.- Asimismo, es de aplicación la Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº150 de 7 de agosto de 2023).

CUARTO.- Conforme a lo establecido en la citada Orden, el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva. Asimismo, según el apartado 2.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras, se establece que el ámbito territorial y/o funcional de competitividad será cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la ubicación de la vivienda.

QUINTO.- Conforme al apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, para la determinación de la cuantía de las subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas:

“1. En las actuaciones de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, se establece, con carácter general, una cuantía máxima de 12.500 euros.

2. En las actuaciones en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva, se establece, con carácter general, una cuantía máxima de 6.000 euros.

3. La cuantías máximas establecidas en los apartados 1 y 2, se podrán incrementar hasta 15.000 euros si en la vivienda reside una persona con discapacidad y hasta 18.000 euros por vivienda si esta acredita un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WUNXTDAGJPNJGGFHD4PLHJQP	PÁG. 3/26	

4. Las cuantías máximas establecidas en los apartados 1, 2 y 3 se podrán incrementar en 3.000 euros más cuando la vivienda objeto de las actuaciones o inmueble en el que se ubique estén declarados Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con algún nivel de protección en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.”

“Será subvencionable el coste total de las actuaciones relacionadas en el apartado 2.a) de este cuadro resumen, considerando el coste de ejecución material de las obras o actuaciones que habrá de incluir el beneficio industrial y los gastos generales. Además, se podrán incluir los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de proyectos en su caso, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa y tributos, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.”

SEXTO.- Conforme al artículo 19.1 de las bases reguladoras tipo aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019, por el que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el contenido mínimo establecido en dicho artículo.

SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto en el dispongo noveno de la Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la financiación de estas subvenciones se realizará con fondos provenientes del Plan estatal de acceso a la Vivienda 2022-2025 transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

Asimismo, la concesión de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos de los ejercicios 2024 y 2025 de las partidas presupuestarias, clasificación económica del gasto y provincia recogidas en el mencionado dispongo noveno.

OCTAVO.- Conforme al artículo 18 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, el órgano competente, analizará las alegaciones, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución.

NOVENO.- Conforme al artículo 21 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, en relación con el apartado 19.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 1 de agosto de 2023, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas, en su caso, y la documentación aportada por las personas solicitantes, esta Jefatura de Servicio conforme a todo lo expuesto y vistas las demás nor-



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WUNXTDAGJPNJGGFHD4PLHJQP	PÁG. 4/26	

mas legales de aplicación, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 1 de agosto de 2023,

RESUELVE

PRIMERO.- Concesión de la subvención.

Conceder las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de las bases reguladoras de la **Línea 1 - Mejora de la accesibilidad en viviendas**, aprobadas por la Orden de 1 de agosto de 2023, para las actuaciones, presupuesto aceptado, cuantía de la subvención y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican, a las personas solicitantes que se relacionan en el:

- **Anexo I:** Relación de personas beneficiarias.

Desestimar por falta de disponibilidad presupuestaria las solicitudes presentadas por las personas solicitantes relacionadas en el:

- **Anexo II,** Solicitudes desestimadas por falta de disponibilidad presupuestaria,

Desestimar las solicitudes presentadas por las presentadas por las personas solicitantes relacionadas en el siguiente anexo por las causas que se indican en los mismos:

- **Anexo III.** Solicitudes desestimadas por incumplimiento de requisitos.

SEGUNDO.- Plazos de ejecución y justificación de la actividad subvencionada

Las obras o actuaciones para la mejora de la accesibilidad deberán iniciarse en un plazo máximo de SEIS MESES a contar desde la publicación de la resolución de concesión de las subvenciones. El plazo para ejecutar las obras o actuaciones no podrán exceder de 12 meses contados desde la publicación de la concesión de la subvención.

En los supuestos en que la concesión de la licencia municipal, o autorización administrativa de que se trate, se demore y no sea concedida en el plazo de doce meses desde su solicitud, los plazos de inicio y finalización de la ejecución podrán incrementarse en el plazo de la demora y hasta doce meses como máximo.

El plazo de finalización de las obras podrá ser prorrogado por huelgas que afecten al desarrollo de las actuaciones, razones climatológicas que alteren calendarios de ejecución de obras o cualquier otra causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, y por el plazo de retraso imputable a dichas causas.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 12 meses, a contar desde el abono efectivo del primer pago de la subvención y de 3 meses desde el abono efectivo del segundo pago.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WUNXTDAGJPNJGGFHD4PLHJQP	PÁG. 5/26	

TERCERO.- Financiación de las actividades subvencionadas

Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias y anualidades que se cita en este apartado, quedando condicionada la concesión a la previa fiscalización por la Intervención competente, donde se constatará la existencia de remanente suficiente de crédito correspondiente a los fondos para este fin y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

Provincia	Partida presupuestaria	2025	Total
Jaén	1700186252 G/43A/78400/23 S0096 2009000217	325.132,00 €	325.132,00 €
	1700036252 G/43A/78400/23 01 2013000232	128.450,00 €	128.450,00 €

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, estas subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

CUARTO.- Conceptos subvencionables.

Se considerará subvencionable, en aplicación de los porcentajes y cuantías máximas establecidos en el apartado 5.a) del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 1, el coste total de las obras o actuaciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas, ya sean unifamiliares, aisladas o agrupadas en fila o ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva relacionados en el apartado 2.a) del anteriormente citado cuadro resumen.

Para la determinación del coste total de las actuaciones subvencionables se considerará el coste de ejecución material de las obras o actuaciones que habrá de incluir el beneficio industrial y los gastos generales. Además, se podrán incluir los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de proyectos en su caso, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa y tributos, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.

No serán subvencionables actuaciones ejecutadas con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, salvo las correspondientes a la redacción de proyectos, informes técnicos, certificados necesarios, así como las derivadas de la tramitación administrativa.

QUINTO.- Aceptación

Conforme al apartado 17 del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 1, es necesaria la aceptación expresa de la concesión de la subvención y en virtud del artículo 19 del texto articulado aprobado por la Orden de 20 de diciembre de 2019, por el que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, debe producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la resolución. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WUNXTDAGJPNJGGFHD4PLHJQP	PÁG. 6/26	

SEXTO.- Pago de la subvención

El importe definitivo de las subvenciones se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución de concesión.

La correspondiente Delegación Territorial tramitará el abono, fraccionado en dos pagos anticipados, de acuerdo al siguiente procedimiento, según lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 1:

a) Un primer 50 por ciento del importe de la subvención se abonará una vez presentada por parte de la persona beneficiaria, la licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra correspondiente y certificado de inicio de obra.

b) Para el cobro del importe restante, será necesaria la presentación del certificado final de obra, una memoria justificativa con aportación de justificación de gasto y pago por importe suficiente para la justificación del primer pago anticipado de la subvención.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Las personas beneficiarias destinarán el importe íntegro de las subvenciones al pago de las correspondientes actuaciones.

SÉPTIMO.- Justificación de la subvención

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, copia auténtica o autenticada o copia fiel digitalizada del original, todo ello según lo determinado en el apartado 15.b) y 26.c) del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 1.

La justificación del abono del primer 50 por ciento de la subvención, se realizará con la justificación de los gastos de la realización de al menos, el 50 por ciento de las obras previstas en la vivienda objeto de la actuación mediante la presentación ante la Delegación Territorial correspondiente de las facturas acreditativas del gasto realizado y los documentos de pago de las mismas. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 12 MESES, a contar desde el abono efectivo del primer pago de la subvención.

La justificación del abono del importe restante de la subvención se realizará con la presentación ante la Delegación Territorial correspondiente de la justificación de los gastos restantes para la finalización de las obras previstas en la vivienda objeto de actuación, mediante la presentación de las facturas acreditativas del gasto realizado y los documentos de pago de las mismas. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 3 MESES, a contar desde el abono efectivo del segundo pago de la subvención.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WUNXTDAGJPNJGGFHD4PLHJQP	PÁG. 7/26	

En cualquier caso, los gastos realizados deben quedar pagados en su totalidad dentro del período de justificación.

OCTAVO.- Obligación de las personas beneficiarias

Son obligaciones de las personas beneficiarias las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.
- g) Las personas beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las obras o actuaciones objeto de las subvenciones que las mismas están subvencionadas por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con cargo a fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, debiendo incluir, cuando proceda, la imagen institucional de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España-Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.
- h) Las actuaciones y obras financiadas mediante esta línea de subvenciones deberán identificarse con el correspondiente distintivo, que se podrá obtener mediante la descarga del fichero digital en la



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WUNXTDAGJPNJGGFHD4PLHJQP	PÁG. 8/26	

página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda tras la resolución de concesión de la subvención.

i) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en aplicación del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Las personas beneficiarias estarán obligadas a suministrar, en el plazo de 15 días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el apartado 27 del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 1.

k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

Además, son obligaciones específicas de las personas beneficiarias de las subvenciones, las recogidas en el apartado 23.b) 3º. del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 1, que son las siguientes:

- Las personas beneficiarias deberán solicitar la licencia de obras o autorización administrativa de que se trate, si no lo hubieran hecho con anterioridad, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención, remitiendo copia compulsada de dicha solicitud o autorización en el plazo de siete días desde su presentación a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la provincia donde se encuentre la vivienda objeto de las actuaciones.
- Las obras o actuaciones para la mejora de la accesibilidad de las viviendas deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión de las subvenciones. El plazo para ejecutar las obras o actuaciones no podrán exceder de doce meses contados desde la publicación de la concesión de la subvención.
- En los supuestos en que la concesión de la licencia municipal, o autorización administrativa de que se trate, se demore y no sea concedida en el plazo de doce meses desde su solicitud, los plazos de inicio y finalización de la ejecución podrán incrementarse en el plazo de la demora y hasta doce meses como máximo.

El plazo de finalización de las obras podrá ser prorrogado por huelgas que afecten al desarrollo de las actuaciones, razones climatológicas que alteren calendarios de ejecución de obras o cualquier otra causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, y por el plazo de retraso imputable a dichas causas.

- La persona beneficiaria deberá aportar en un plazo máximo de quince días desde su notificación copia compulsada de la concesión de la licencia de obras o, en su caso, autorización municipal para el inicio de las obras, a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la provincia donde se encuentre la vivienda objeto de las actuaciones.
- Se deberá aportar la documentación acreditativa del inicio y finalización de las obras. En caso de obras dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, los documen-



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WUNXTDAGJPNJGGFHD4PLHJQP	PÁG. 9/26	

tos acreditativos de inicio y finalización de las obras serán el certificado de inicio y final de obra. Esta documentación se deberá aportar a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la provincia donde se encuentre la vivienda objeto de las actuaciones.

Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

NOVENO.- Modificación de la resolución de concesión

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por las circunstancias específicas que se indican en el apartado 21.a) del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 1, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

Circunstancias específicas que podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión:

- a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- b) La existencia de circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación del proyecto técnico de la actividad subvencionada con la consecuente modificación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado. En ningún caso, la modificación podrá suponer una minoración de la puntuación obtenida en la fase de baremación, ni corregirá al alza dicha puntuación o el importe de la subvención reconocida.
- c) La existencia de circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.

Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En cualquier caso, la



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WUNXTDAGJPNJGGFHD4PLHJQP	PÁG. 10/26	

modificación tendrá lugar conforme a las prescripciones que, en su caso, determinen las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro señalado en el apartado 10.c), del cuadro resumen de la orden de 1 de agosto de 2023 para la Línea 1, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

DÉCIMO.- Reintegro

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los casos previstos en el artículo 37 de la misma Ley.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente

Como **causas específicas** de reintegro se establecen las siguientes:

- Incumplir, sin causa justificada, los plazos para el inicio y ejecución de las obras objeto de la subvención.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la sub-



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WUNXTDAGJPNJGGFHD4PLHJQP	PÁG. 11/26	

vención será proporcional a dicho nivel. Se entenderá que se aproxima al cumplimiento total del objeto de la actuación cuando se haya ejecutado al menos el 90 por ciento del total de las obras, siempre que se mantenga el cumplimiento de los criterios objetivos que se haya tenido en cuenta en la baremación.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación y la resolución del procedimiento de reintegro corresponderá a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la provincia donde se ubique la vivienda objeto de la actuación.

La instrucción del procedimiento de reintegro corresponderá a la persona titular del Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la provincia donde se ubique la vivienda objeto de la actuación.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

DÉCIMOPRIMERO.- Régimen sancionador

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación y la resolución del procedimiento sancionador corresponderá a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en donde se encuentre la vivienda objeto de la actuación.

La instrucción del procedimiento sancionador corresponderá a la persona titular del Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia en donde se ubique la vivienda objeto de actuación.

DÉCILOSEGUNDO.- Notificación

La notificación de la Resolución de concesión se cursará mediante su publicación en la pagina web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WUNXTDAGJPNJGGFHD4PLHJQP	PÁG. 12/26	

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica,

LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN
FDO. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL CONTRERAS LOPEZ	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8WUNXTDAGJPNJGGFHD4PLHJQP	PÁG. 13/26	


**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL
TERRITORIO Y VIVIENDA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía

**ANEXO I – RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PROPUESTAS
LINEA 1 (SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	TIPOLOGÍA DE LA VIVIENDA	% SUBVENCIÓN
ARJONILLA	****4753	UCEDA PADILLA MARÍA DEL CARMEN	23-MAV-00099/23	Eh6pH202024130418	1	90	20.743,93 €	16.595,14	Unifamiliar	80,00 %
MANCHA REAL	****0470	GARCIA PULIDO PAZ	23-MAV-90188/23	253737027489	2	85	5.147,63 €	4.118,10	Unifamiliar	80,00 %
MARTOS	****9591	MAESTRO VENZALA JOSÉ	23-MAV-00118/23	Eh6pH202024120398	3	82	31.792,00 €	12.500,00	Unifamiliar	39,32 %
CABRA DEL SANTO CRISTO	****6430	VALENZUELA RODRÍGUEZ M.ª DOLORES	23-MAV-90145/23	253734111115	4	82	4.159,48 €	3.327,58	Unifamiliar	80,00 %
VILLADOMPARDO	****2689	GAY GAY PASCUAL ANTONIO	23-MAV-00061/23	Eh6pH202024100441	5	80	8.905,80 €	7.124,64	Unifamiliar	80,00 %
CARBONEROS	****2181	BUJALDON WALTER MANUEL	23-MAV-90133/23	253734277094	6	80	15.684,75 €	12.547,80	Unifamiliar	80,00 %
CAROLINA (LA)	****4626	ESCOBEDO CAMPOS DIEGO	23-MAV-00157/23	Eh6pH202024121046	7	77	15.461,10 €	12.368,88	Unifamiliar	80,00 %
MANCHA REAL	****9292	DE DIOS RUIZ FRANCISCO	23-MAV-90074/23	253731117993	8	75	10.901,49 €	8.721,19	Unifamiliar	80,00 %
MARTOS	****0495	LOPEZ GARCIA DAVID	23-MAV-00129/23	Eh6pH200202468510	9	65	23.578,06 €	18.000,00	Unifamiliar	76,34 %
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	****6667	GARCIA ROMERO ROCÍO	23-MAV-90328/23	253738232996	10	65	2.939,22 €	2.351,37	Unifamiliar	80,00 %
MENGÍBAR	****8278	JURADO JIMÉNEZ JOSÉ	23-MAV-90325/23	253737967656	11	65	2.413,95 €	1.931,16	Unifamiliar	80,00 %
BAILÉN	****7855	PÉREZ SÁNCHEZ EULOGIA	23-MAV-00072/23	Eh6pH202024110303	12	62	6.121,76 €	4.897,40	Residencial colectiva	80,00 %
MENGÍBAR	****5882	ARRIBAS NOGUERA ELVIRA	23-MAV-90337/23	253738612109	13	62	4.380,20 €	3.504,16	Residencial colectiva	80,00 %
ÚBEDA	****4753	MOLINA SORIA JOSEFA	23-MAV-90246/23	253730039394	14	62	10.461,75 €	8.369,40	Unifamiliar	80,00 %
IZNATORAF	****7342	PULIDO MORA TRINIDAD	23-MAV-90242/23	253738553754	15	62	2.964,50 €	2.371,60	Residencial colectiva	80,00 %
BAÑOS DE LA ENCINA	****3360	GALDON LOPEZ JOSEFA	23-MAV-90062/23	253738279847	16	60	6.816,48 €	5.453,18	Unifamiliar	80,00 %
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	****1480	DEL SOL ARROYO TERESA	23-MAV-90340/23	253731789183	17	60	6.103,85 €	4.883,08	Residencial colectiva	80,00 %
ÚBEDA	****5683	POVEDA MOLINA MANUEL	23-MAV-90269/23	253731090946	18	55	11.881,50 €	9.505,20	Unifamiliar	80,00 %
ÚBEDA	****8219	MARIN GARRIDO JOSÉ	23-MAV-90263/23	253733023142	19	55	5.720,88 €	4.576,70	Unifamiliar	80,00 %
BEAS DE SEGURA	****6194	TALavera MONTESINOS JOAQUINA	23-MAV-90358/23	253734911412	20	52	7.910,61 €	6.328,48	Unifamiliar	80,00 %
JABALQUINTO	****5865	MOLINA GALINDO JOSEFA	23-MAV-90218/23	253737797928	21	52	5.776,23 €	4.620,95	Unifamiliar	80,00 %
ÚBEDA	****9410	PIERNAGORDA CORRAL RAFAEL	23-MAV-90275/23	253736927709	22	50	4.656,19 €	3.724,95	Residencial colectiva	80,00 %
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	****3227	TERUEL ROBLES MARÍA DOLORES	23-MAV-90354/23	253733417322	23	50	3.483,84 €	2.090,30	Unifamiliar	60,00 %
JABALQUINTO	****8008	SALAS RUS FRANCISCA	23-MAV-90164/23	253737113730	24	50	10.099,10 €	8.079,28	Unifamiliar	80,00 %
BAEZA	****5548	GARCIA DE LARA RODRÍGUEZ JOSÉ	23-MAV-90347/23	253732129851	25	47	3.518,11 €	2.814,48	Residencial colectiva	80,00 %
MARTOS	****1446	CASTILLO JIMÉNEZ MARÍA BELEN	23-MAV-00137/23	Eh6pH200202494238	26	37	9.794,00 €	7.835,20	Unifamiliar	80,00 %
JAÉN	****3481	MONZON GALLARDO JUAN	23-MAV-00012/23	Eh6pH202024135938	27	35	25.552,68 €	18.000,00	Unifamiliar	70,44 %

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ

PKzjm8WUNXTDAGJPNJUGGFHD4PLHJQP

13/05/2025

PÁG. 14/26





CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía

ANEXO II- RELACIÓN SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA LINEA 1 (SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	ANUALIDAD 2025	% SUBVENCIÓN
NO HAY SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LINEA 1										



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

13/05/2025
PÁG. 15/26

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ
Pkzjm8WUNXTDAGJPNJUGGFHD4PLHJQP


**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR DIFERENTES CAUSAS

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESESTIMACIÓN
ALBANCHEZ DE MÁGINA	****4950	TELLO MORENO RAMÓN	23-MAV-00306/23	Eh6pH202024125250	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
ALCALÁ LA REAL	****5018	MUDARRA RUBIO ANTONIO	23-MAV-00280/23	Eh6pH202024115561	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ALCALÁ LA REAL	****8596	BERMUDEZ PAREJA JUAN GABRIEL	23-MAV-00281/23	Eh6pH202024130845	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
ALCALÁ LA REAL	****9992	PÉREZ FUENTES ANTONIO	23-MAV-00282/23	Eh6pH202024130292	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ALCALÁ LA REAL	****3432	CASTILLO ROSALES JOSÉ ANTONIO	23-MAV-00283/23	Eh6pH202024102009	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ALCALÁ LA REAL	****1660	ROMERO RAMÍREZ MERCEDES MARÍA	23-MAV-00292/23	Eh6pH202024104173	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ALCALÁ LA REAL	****2522	DELGADO TORRES MARÍA DEL CARMEN	23-MAV-00302/23	Eh6pH202024137770	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ALCALÁ LA REAL	****5987	ORDÓÑEZ GONZÁLEZ PATROCINIO	23-MAV-00309/23	Eh6pH202024116709	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ANDÚJAR	****7086	MÁRMOL ARENAS MANUELA	23-MAV-00238/23	Eh6pH202024130585	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ANDÚJAR	****4109	SACASA ALCALA FRANCISCA	23-MAV-00250/23	Eh6pH202024132138	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ANDÚJAR	****9072	EXPÓSITO LOPEZ MERCEDES	23-MAV-90235/23	253732062963	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ANDÚJAR	****4478	CÓRDOBA SÁNCHEZ ANTONIO	23-MAV-90239/23	253739727177	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
ARJONA	****1964	PÉREZ GODINO ANTONIA	23-MAV-90247/23	253732038230	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ARJONILLA	****1460	CUESTA GARCIA JOSÉ MARÍA	23-MAV-00089/23	Eh6pH202024116560	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ARROYO DEL OJANCO	****9170	GONZÁLEZ GOMEZ JULIA	23-MAV-90001/23	253733880332	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ARROYO DEL OJANCO	****0673	RUIZ GIGANTE FRANCISCO	23-MAV-90293/23	253732232162	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ARROYO DEL OJANCO	****8441	BAENA BODALO DOLORES	23-MAV-90295/23	253730412013	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ARROYO DEL OJANCO	****0159	TENEDOR RODRÍGUEZ CARMEN	23-MAV-90296/23	253736072191	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ARROYO DEL OJANCO	****5600	PIÑA FERNÁNDEZ JUAN	23-MAV-90316/23	253738991851	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ARROYO DEL OJANCO	****6431	HORNOS LOPEZ HILARIA	23-MAV-90317/23	253738663519	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ARROYO DEL OJANCO	****3156	RUBIO GALLEGU MARÍA	23-MAV-90324/23	253735239267	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ARROYO DEL OJANCO	****2207	SOLA BLAZQUEZ RAFAEL	23-MAV-90336/23	253736352507	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ARROYO DEL OJANCO	****2937	RUIZ SÁNCHEZ TEOFILA	23-MAV-90352/23	253737504344	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAEZA	****6918	VARGAS TORRES CARMEN	23-MAV-00291/23	Eh6pH202024141208	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAEZA	****3255	RUIZ RUIZ MARÍA DOLORES	23-MAV-00308/23	Eh6pH202024141147	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
BAEZA	****3224	NEBRERA GARRIDO NIEVES	23-MAV-00329/23	Eh6pH202024127597	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAEZA	****9256	SALCEDO RUS MANUEL	23-MAV-00357/23	Eh6pH202024127494	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAEZA	****0637	COLLADO ROJAS JULIAN	23-MAV-90290/23	253739053494	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAEZA	****7538	PÉREZ GUERRERO MARTÍN	23-MAV-90301/23	253732717390	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAEZA	****0431	PARRILLA VIEDMA JUANA	23-MAV-90312/23	253736312596	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
BAEZA	****7308	SILVESTRE GARRIDO ANA MARÍA	23-MAV-90319/23	253734528549	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAEZA	****4886	RODRÍGUEZ GALVEZ JOSÉ	23-MAV-90346/23	253739935940	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAEZA	****3483	FABRELLAS GAMEZ ANA ROSA	23-MAV-90367/23	253739640291	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA


 Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

13/05/2025

PÁG. 16/26

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Pk2jm8WUNXTDAGJPNJUGGFHD4PLHJQP


**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía

ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR DIFERENTES CAUSAS

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESESTIMACIÓN
BAEZA	****9950	GUTIÉRREZ CATENA ANTONIO	23-MAV-90368/23	253739629959	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAEZA	****2912	GARCÍA VARELA LUISA	23-MAV-90375/23	253732670768	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAEZA	****7356	RASCÓN CHECA MANUEL	23-MAV-90386/23	253736995655	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAILÉN	****9023	MUÑOZ VILLAREJO ANTONIO	23-MAV-00051/23	Eh6pH200202498953	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAILÉN	****6597	GARZON GARZON FERMINA	23-MAV-00052/23	Eh6pH202024136179	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAILÉN	****0656	PADILLA CASTRO ANA	23-MAV-00053/23	Eh6pH202024143332	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAILÉN	****8560	LUCENA GARRIDO FERMIN JOAQUÍN	23-MAV-00055/23	Eh6pH202024139676	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAILÉN	****2579	PÉREZ FERNÁNDEZ FERNANDA	23-MAV-00064/23	Eh6pH200202499062	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAILÉN	****5056	GONZÁLEZ SOLER PABLO JESÚS	23-MAV-00083/23	Eh6pH200202499157	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAILÉN	****3381	DE LA CHICA CAMPOY PEDRO JOSÉ	23-MAV-90043/23	253737261648	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAILÉN	****9802	DE PABLOS MIMBRERA ANTONIO	23-MAV-90045/23	253731675187	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAILÉN	****1554	SORIANO LOPEZ MARÍA JOSEFA	23-MAV-90046/23	253736917662	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
BAILÉN	****0933	NAVAS SANTOS ANTONIO	23-MAV-90048/23	253734349260	DESISTIDO A INSTANCIA DEL INTERESADO
BAILÉN	****6851	MOLINA MOYA ANDRÉS	23-MAV-90049/23	253739403209	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
BAILÉN	****0432	DE HARO MESTANZA ANDRÉS	23-MAV-90050/23	253732910085	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAILÉN	****5109	GARCIA MERINO TERESA	23-MAV-90065/23	253730281227	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
BAILÉN	****4655	PÉREZ CARRILLO ANDRÉS	23-MAV-90066/23	253735330434	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAILÉN	****3124	POLO RUIZ MARÍA NIEVES	23-MAV-90082/23	253737092411	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
BAILÉN	****8604	MARTINEZ MENA MIGUEL	23-MAV-90085/23	253737586834	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
BAÑOS DE LA ENCINA	****3375	PRADOS NAVARRO FELIPE	23-MAV-90063/23	253734320433	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAÑOS DE LA ENCINA	****4390	FRUTOS DIAZ TERESA	23-MAV-90067/23	253732532975	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAÑOS DE LA ENCINA	****0360	CANALES GONZÁLEZ JUAN	23-MAV-90070/23	253734008954	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAÑOS DE LA ENCINA	****9767	FRUTOS CHECA ISABEL	23-MAV-90071/23	253735861076	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAÑOS DE LA ENCINA	****5690	NIETO CAÑIZARES MARÍA JOSEFA	23-MAV-90076/23	253739078749	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAÑOS DE LA ENCINA	****8227	ADÁN NAVARRO MIGUEL	23-MAV-90077/23	253734009637	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAÑOS DE LA ENCINA	****8545	CANTARERO PRADOS PURIFICACIÓN	23-MAV-90079/23	253732631177	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BAÑOS DE LA ENCINA	****2123	CAÑIZARES MARCOS VALENTINA	23-MAV-90389/23	253730640772	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEAS DE SEGURA	****0818	ESCOBAR BARNEO FRANCISCO	23-MAV-00318/23	Eh6pH202024143934	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEAS DE SEGURA	****3487	SÁNCHEZ GOMEZ CATALINA	23-MAV-00335/23	Eh6pH202024143381	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEAS DE SEGURA	****4990	LOPEZ CUADROS ALFONSO	23-MAV-00339/23	Eh6pH202024134494	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEAS DE SEGURA	****9494	LOPEZ MUÑOZ JULIAN	23-MAV-00373/23	Eh6pH202024144008	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEAS DE SEGURA	****5767	MOLINA FERNÁNDEZ VALERIANO	23-MAV-00374/23	Eh6pH202024143975	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEAS DE SEGURA	****1703	GUTIÉRREZ ESTEVEZ CONSUELO	23-MAV-90004/23	253732865102	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA


 Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

13/05/2025

PÁG. 17/26

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Pk2jm8WUNXTDAGJPNJUGGFHD4PLHJQP


**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía

ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR DIFERENTES CAUSAS

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESESTIMACIÓN
BEAS DE SEGURA	****6413	MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIÁN	23-MAV-90005/23	253738727677	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEAS DE SEGURA	****1479	HOYO SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN	23-MAV-90299/23	253736108456	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEAS DE SEGURA	****2465	MARTINEZ FERNÁNDEZ JOSÉ	23-MAV-90307/23	253733113297	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEAS DE SEGURA	****9347	FERNÁNDEZ CUADROS FRANCISCO	23-MAV-90338/23	253735345407	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEAS DE SEGURA	****7578	VILLAJOS GARCÍA JUAN TOMAS	23-MAV-90344/23	253732171287	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEAS DE SEGURA	****7239	PADILLA REMIREZ PEDRO	23-MAV-90345/23	253738574215	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEAS DE SEGURA	****4282	GALARZO CALABRIA JUANA IRENE	23-MAV-90353/23	253739846373	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEAS DE SEGURA	****7621	JACOBÉ HUERTAS MANUEL	23-MAV-90359/23	253735268113	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEAS DE SEGURA	****2263	HUETA LEZCANO ROSA	23-MAV-90362/23	253737626470	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEAS DE SEGURA	****0763	VILLODRES RIVERA DIEGO	23-MAV-90366/23	253734830101	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEAS DE SEGURA	****1076	SORIA FERNÁNDEZ RAMÓN	23-MAV-90371/23	253732034559	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEAS DE SEGURA	****7178	MOLINA CANTERO CARMEN	23-MAV-90372/23	253738955296	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEAS DE SEGURA	****5588	SORIA FERNÁNDEZ MARÍA JOSEFA	23-MAV-90394/23	253732986264	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEDMAR Y GARCÍEZ	****2371	BLANCO MORENO DOLORES	23-MAV-90112/23	253738338606	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
BEGÚJAR	****8318	PÉREZ CASADO GONZALO	23-MAV-90090/23	253731509084	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEGÚJAR	****5719	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ CAROLINA	23-MAV-90091/23	253739352474	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEGÚJAR	****6821	SALIDO LOPEZ ANTONIO	23-MAV-90092/23	253739049715	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEGÚJAR	****5531	GARATE LAMONEDA MARÍA FELICIANA	23-MAV-90094/23	253731167277	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEGÚJAR	****3005	LOMBARDO CRUZ FRANCISCO	23-MAV-90095/23	253733907000	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEGÚJAR	****8904	CRUZ MARTÍN SERAFÍN	23-MAV-90096/23	253731863288	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEGÚJAR	****6728	PRADOS MOLINA ANTONIO JAVIER	23-MAV-90097/23	253739169145	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
BEGÚJAR	****6871	APARICIO POZO ANTONIO ELOY	23-MAV-90101/23	253732728393	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEGÚJAR	****3511	POZO PADILLA MANUELA	23-MAV-90102/23	253735790614	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEGÚJAR	****3586	TOBERUELA BUGER ANTONIO	23-MAV-90103/23	253732416497	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEGÚJAR	****9068	MARTINEZ LOPEZ ANA MARÍA	23-MAV-90106/23	253738565970	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEGÚJAR	****5421	LOZANO JODAR MARCOS	23-MAV-90107/23	253730677040	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEGÚJAR	****5271	MARTINEZ JODAR JOSÉ	23-MAV-90109/23	253732899964	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
BEGÚJAR	****2977	TOBARUELA MOLINA MARÍA	23-MAV-90385/23	253732666445	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	****1860	Rico Herrera Gines	23-MAV-90206/23	253736216284	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	****2100	BAENA CEES CLARA	23-MAV-90207/23	253732444292	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	****0918	FUENTES DIAZ MARIANA	23-MAV-90229/23	253732753699	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	****1620	VALENZUELA FERNÁNDEZ MARÍA JESÚS	23-MAV-90380/23	253735299375	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
BENATAE	****0061	GUTIÉRREZ MUNERA MARÍA	23-MAV-90015/23	253731088341	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA


 Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

13/05/2025

PÁG. 18/26

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Pk2jm8WUNXTDAGJPNJUGGFHD4PLHJQP


**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía

ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR DIFERENTES CAUSAS

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESESTIMACIÓN
CABRA DEL SANTO CRISTO	****9556	RAYA PARDO JUANA MARÍA	23-MAV-90125/23	253738555747	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CABRA DEL SANTO CRISTO	****5007	NAVARRO RODRÍGUEZ DANIEL	23-MAV-90126/23	253739073388	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CABRA DEL SANTO CRISTO	****6460	GARCÍA MOLINA ANTONIO	23-MAV-90127/23	253733259839	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CABRA DEL SANTO CRISTO	****7798	RIO PEREA ANTONIO	23-MAV-90128/23	253738621931	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CABRA DEL SANTO CRISTO	****5899	RODRÍGUEZ PALACIOS PEDRO JOSÉ	23-MAV-90132/23	253736047166	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
CABRA DEL SANTO CRISTO	****9546	DEL PERAL RODRÍGUEZ JULIO	23-MAV-90134/23	253731126924	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CABRA DEL SANTO CRISTO	****9392	PAJARES MARTINEZ MARÍA TISCAR	23-MAV-90140/23	253734416997	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CABRA DEL SANTO CRISTO	****1135	RODRÍGUEZ PALACIOS EMILIO	23-MAV-90141/23	253732460426	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CABRA DEL SANTO CRISTO	****2146	Rico MANCEBO JUAN FRANCISCO	23-MAV-90143/23	253731039064	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CABRA DEL SANTO CRISTO	****6658	SÁNCHEZ GARCIA BARTOLOMÉ	23-MAV-90144/23	253732016277	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CABRA DEL SANTO CRISTO	****9037	JUSTICIA GONZÁLEZ ANTONIO	23-MAV-90146/23	253732144104	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CABRA DEL SANTO CRISTO	****5018	PLAZA QUIÑONES JOSÉ	23-MAV-90392/23	253739204916	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CAMBIL	****7169	CARA LOPEZ FRANCISCA	23-MAV-00009/23	Eh6pH202024138251	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
GANENA	****9985	MORILLO GARCIA ANA	23-MAV-90259/23	253730873328	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CÁRCELES	****8069	IMBERNON LOPEZ PILAR	23-MAV-00100/23	Eh6pH202024132353	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CÁRCELES	****5981	RODRÍGUEZ COLLADO LUIS	23-MAV-00104/23	Eh6pH202024139349	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CAROLINA (LA)	****3199	SÁNCHEZ BERZOSA MARÍA	23-MAV-00183/23	Eh6pH202024128669	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CAROLINA (LA)	****7198	MIRANDA PRIGMAN MANUEL	23-MAV-90159/23	253738819799	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CAROLINA (LA)	****7098	JOVER TRUJILLO FRANCISCO VICENTE	23-MAV-90184/23	253737688094	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CAROLINA (LA)	****1099	RECHE RECHE HERMINIO	23-MAV-90222/23	253730275604	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CAROLINA (LA)	****9761	GARCIA FLORES MARÍA	23-MAV-90223/23	253733315879	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CASTELLAR	****4536	PACHECO OCHOA PILAR	23-MAV-00287/23	Eh6pH202024130645	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CASTELLAR	****6052	RUIZ SÁNCHEZ TARSILA	23-MAV-90285/23	253732129403	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CASTELLAR	****8225	PEÑA SAMBLAS VICTORIA	23-MAV-90289/23	253735919577	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CASTELLAR	****8192	ARROYO JIMÉNEZ JUAN	23-MAV-90294/23	253734810736	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CASTELLAR	****5198	LOPEZ REDONDO MARÍA PILAR	23-MAV-90298/23	253736265113	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CASTELLAR	****4811	PIÑA CABELLOS DOLORES	23-MAV-90300/23	253734289336	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CASTELLAR	****2708	MARIN VELASCO FRANCISCA	23-MAV-90326/23	253732841004	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CASTILLO DE LOCUBÍN	****3057	PEÑALVER ROSALES MANUEL	23-MAV-00228/23	Eh6pH202024133863	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CAZORLA	****6688	HENARES MARTINEZ EDUARDO	23-MAV-00006/23	Eh6pH200202468593	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CAZORLA	****8655	SERRANO OLIVAS FRANCISCO JOSÉ	23-MAV-00010/23	Eh6pH202024106858	NO SUBVENCIONABLE
CHILLUEVAR	****4109	MARTINEZ MORENO FRANCISCO ANTONIO	23-MAV-90268/23	253731110075	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ESPELUY	****9968	LOPEZ MONDEJAR SANTIAGO	23-MAV-90212/23	253732118375	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA


 Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

13/05/2025

PÁG. 19/26

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Pk2jm8WUNXTDAGJPNJUGGFHD4PLHJQP


**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR DIFERENTES CAUSAS

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESESTIMACIÓN
ESPELUY	****2915	ÁLVAREZ COCA JOSÉ	23-MAV-90255/23	253733212649	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ESPELUY	****7711	GALDÓN LEÓN JOSÉ	23-MAV-90256/23	253733819925	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ESPELUY	****3455	ROBLES JANDULA ROSA MARÍA	23-MAV-90260/23	253737695604	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
FRAILES	****2995	LOPEZ ELVIRA MIGUEL ÁNGEL	23-MAV-90170/23	253734683875	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
FRAILES	****9365	GOMEZ LOPEZ ANTONIO	23-MAV-90178/23	253731133920	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
FRAILES	****9992	JAEN MORENO JUAN ANTONIO	23-MAV-90181/23	253732543373	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
FRAILES	****8821	ATIENZA LEBRON EMILIO	23-MAV-90192/23	253738519364	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
FRAILES	****7538	ZAFRA CASTILLO FLORENCIA	23-MAV-90193/23	253732069357	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
FRAILES	****4304	BAEZA MOYA ANTONIA	23-MAV-90209/23	253737997595	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
GUARDIA DE JAÉN (LA)	****0004	JURADO IBÁÑEZ FRANCISCA	23-MAV-00313/23	Eh6pH2002024140623	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
GUARDIA DE JAÉN (LA)	****7368	CORTES CARMONA CUSTODIA	23-MAV-90303/23	253732345090	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
GUARDIA DE JAÉN (LA)	****2929	ARAQUE PERALTA FRANCISCO JAVIER	23-MAV-90310/23	253739369706	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
GUARDIA DE JAÉN (LA)	****5127	ESCOBEDO CORTES LUIS	23-MAV-90314/23	253730991417	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
GUARDIA DE JAÉN (LA)	****3474	MARTÓS ARIAS SERGIO	23-MAV-90322/23	253732788966	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
GUARDIA DE JAÉN (LA)	****7890	CORTES BELMONTES NATALIA	23-MAV-90330/23	253732860045	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
GUARROMÁN	****6728	VENTEO LAUP CARMEN	23-MAV-90391/23	253736840034	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
HIGUERA DE CALATRAVA	****6629	ESCRIBANO GARCIA BELEN	23-MAV-90284/23	253730957320	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
HORNOS	****3385	MUÑOZ RODRÍGUEZ JOSEFA	23-MAV-00139/23	Eh6pH200202488364	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
HUELMA	****6955	PARDO GARCIA ANTONIA	23-MAV-00013/23	Eh6pH200202491192	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
HUELMA	****3344	DIAZ GALIANO RAFAEL	23-MAV-00342/23	Eh6pH200202499107	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
HUELMA	****3884	ARIAS DEL RIO RAMONA	23-MAV-90011/23	253738785053	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
HUELMA	****6534	VALENZUELA RODRÍGUEZ BENIGNA	23-MAV-90248/23	253732365408	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
HUELMA	****2318	DEL RIO RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS	23-MAV-90251/23	253739172586	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
HUELMA	****2508	JUSTICIA JUSTICIA EDUARDO	23-MAV-90254/23	253734945898	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
HUELMA	****8913	COLOMINA JUSTICIA FRANCISCO	23-MAV-90349/23	253738299339	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
HUELMA	****6704	ORTEGA MARIN ANA	23-MAV-90369/23	253738232936	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
HUELMA	****5996	JUSTICIA ORTIZ TOMAS	23-MAV-90370/23	253737518298	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
HUELMA	****3393	ESPINOSA PELEGRIN ANA MARÍA	23-MAV-90383/23	253732039106	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
IRUELA (LA)	****3711	CASTAÑEDA CRUZ ROSALIA	23-MAV-00017/23	Eh6pH202024140768	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JABALQUINTO	****0651	ALCALA CUEVAS ISABEL JUANA	23-MAV-90162/23	253738660234	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JABALQUINTO	****2612	SÁNCHEZ LOPEZ MIGUEL	23-MAV-90163/23	253736359012	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JABALQUINTO	****5926	GARCIA PÉREZ JOSEFA	23-MAV-90165/23	253731184716	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JABALQUINTO	****8030	MOLINA FERNÁNDEZ ISIDORO	23-MAV-90166/23	253737672161	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA


 Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

13/05/2025

PÁG. 20/26

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ

Pk2jm8WUNXTDAGJPNJUGGFHD4PLHJQP

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN


**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía

ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR DIFERENTES CAUSAS

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESESTIMACIÓN
JABALQUINTO	****1851	UREÑA MARTINEZ ANTONIA	23-MAV-90167/23	253735383857	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JABALQUINTO	****9538	SÁNCHEZ SALAS JOSÉ	23-MAV-90168/23	253732843183	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JABALQUINTO	****4717	MOLINA FERNÁNDEZ FRANCISCO	23-MAV-90169/23	253734691124	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JABALQUINTO	****8555	GARCIA PÉREZ MANUEL	23-MAV-90173/23	253730920822	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
JABALQUINTO	****9153	RUS JIMÉNEZ JOAQUINA	23-MAV-90174/23	253731414052	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JABALQUINTO	****8808	JURADO JURADO JUANA	23-MAV-90179/23	253731799681	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JABALQUINTO	****2898	RUS JIMÉNEZ MARÍA	23-MAV-90180/23	253739456244	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JABALQUINTO	****8609	COBOS NAJERA RAFAEL	23-MAV-90189/23	253733053904	DESISTIDO A INSTANCIA DEL INTERESADO
JABALQUINTO	****2340	GARCIA CORRAL SALVADOR	23-MAV-90190/23	253732656217	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JABALQUINTO	****7594	VALERIO GARCESO RAFAEL	23-MAV-90197/23	253733416862	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JABALQUINTO	****9594	JIMÉNEZ SÁNCHEZ JOSEFA	23-MAV-90208/23	253738485710	DESISTIDO A INSTANCIA DEL INTERESADO
JABALQUINTO	****1798	PÉREZ MUÑOZ ARACELI	23-MAV-90213/23	253732159389	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JABALQUINTO	****7405	ORTEGA LERIDA LUISA	23-MAV-90214/23	253735450293	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
JABALQUINTO	****7890	ORTEGA BELLÓN INÉS	23-MAV-90217/23	253735687039	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JABALQUINTO	****1825	NAGERA FERNÁNDEZ LUIS	23-MAV-90219/23	253734642382	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JABALQUINTO	****9320	RUIZ LOPEZ LUCIA	23-MAV-90224/23	253734958225	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
JABALQUINTO	****0466	DE DIOS JUAREZ FRANCISCA	23-MAV-90225/23	253734648307	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JAÉN	****7893	CHICA RODRÍGUEZ PEDRO JOSÉ	23-MAV-00014/23	Eh6pH200202499659	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JAÉN	****3821	CÁMARA GARRIDO MANUEL	23-MAV-00018/23	Eh6pH202024137860	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JAÉN	****8950	TAMARGO TAMARGO JUAN MANUEL	23-MAV-00019/23	Eh6pH202024131171	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JAÉN	****3893	SÁNCHEZ ROBLES ALEJANDRO	23-MAV-00023/23	Eh6pH202024129263	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JAÉN	****3298	CANO JIMÉNEZ JUANA	23-MAV-00024/23	Eh6pH202024133026	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JAÉN	****2914	RUIZ MELGAREJO MARÍA DEL MAR	23-MAV-00028/23	Eh6pH202024119858	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
JAÉN	****8301	MOLINERO SÁNCHEZ CLEMENCIA	23-MAV-00029/23	Eh6pH202024111166	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JAÉN	****9376	SÁNCHEZ DE ALCÁZAR OCAÑA MARÍA TERESA	23-MAV-00030/23	Eh6pH202024133643	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JAÉN	****8358	MARTINEZ ARIAS JOSÉ	23-MAV-00031/23	Eh6pH200202491148	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JAÉN	****1365	ANGUITA CALVO ALFONSO	23-MAV-00036/23	Eh6pH202024130251	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JAÉN	****0884	CÁRDENAS LANZAS TOMAS	23-MAV-00078/23	Eh6pH200202498175	DESISTIDO A INSTANCIA DEL INTERESADO
JAÉN	****3548	RUIZ ARCOS MARÍA DEL CARMEN	23-MAV-00272/23	Eh6pH202024124026	DESISTIDO A INSTANCIA DEL INTERESADO
JAÉN	****7469	CRUZ SÁNCHEZ FELISA ENCARNACIÓN	23-MAV-00273/23	Eh6pH202024101736	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JAÉN	****2642	AVALOS MARTINEZ DOLORES	23-MAV-90007/23	253737446452	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JAÉN	****8377	LORITE MUÑOZ ISABEL	23-MAV-90027/23	253731951363	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JAÉN	****3882	QUESADA MARTINEZ ANTONIO	23-MAV-90037/23	253732050929	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA


 Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

13/05/2025

PÁG. 21/26

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Pk2jm8WUNXTDAGJPNJUGGFHD4PLHJQP


**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía

ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR DIFERENTES CAUSAS

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESESTIMACIÓN
JAÉN	****7663	BARRANCO CASTILLO ROMÁN	23-MAV-90042/23	253733723268	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JAÉN	****1415	CORTES RAMIRO INOCENTE	23-MAV-90323/23	253739859938	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JAÉN	****0293	MURIANA GOMEZ PABLO JOSÉ	23-MAV-90364/23	253730345594	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JAÉN	****9253	FERNÁNDEZ CARRASCOSA NICOLÁS	23-MAV-90387/23	253733842774	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
JAÉN	****5956	LUQUE BAILÉN MARÍA ÁNGELES	23-MAV-90388/23	253737431328	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
JAMILENA	****5341	HORNERO MESA ANTONIA	23-MAV-90361/23	253733158690	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
JIMENA	****8265	MRALES GILA JOSÉ MANUEL	23-MAV-90264/23	253736805154	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JÓDAR	****6735	LOPEZ SEGURA JOSÉ	23-MAV-00304/23	Eh6pH202024132701	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JÓDAR	****3464	SERRANO PALOMARES ANA	23-MAV-00305/23	Eh6pH202024132637	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JÓDAR	****2612	SORIANO GOMEZ BLAS	23-MAV-00315/23	Eh6pH202024135560	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JÓDAR	****8890	GARCÍA DÍAZ PEDRO	23-MAV-00321/23	Eh6pH202024114793	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JÓDAR	****2700	MORALES SORIANO MARÍA	23-MAV-00331/23	Eh6pH202024127532	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JÓDAR	****3563	ÁLVAREZ MORILLAS ANTONIA	23-MAV-90044/23	253736344428	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
JÓDAR	****8366	VERGILLO RICO PAULA	23-MAV-90311/23	253732292236	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JÓDAR	****9597	BARROSO RUIZ FRANCISCA	23-MAV-90332/23	253739699200	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JÓDAR	****9854	CANO DEL JESÚS MARÍA	23-MAV-90333/23	253739645268	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
LARVA	****6494	ROBLEDILLO MOLINA MIGUEL	23-MAV-90073/23	253731158886	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
LINARES	****8569	HERNÁNDEZ ORTIZ ÁNGELES	23-MAV-00108/23	Eh6pH202024141430	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
LINARES	****8534	QUESADA MARTINEZ MIGUEL ÁNGEL	23-MAV-00110/23	Eh6pH200202479119	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
LINARES	****8545	SÁNCHEZ GALDON FERNANDO	23-MAV-00113/23	Eh6pH202024133464	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
LINARES	****7452	BUENO BERNAL ROSA	23-MAV-00119/23	Eh6pH202024129861	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
LINARES	****9669	TROYA MATA ANA ALICIA	23-MAV-00120/23	Eh6pH202024135045	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
LINARES	****5653	CRUZ MARTOS MARÍA DEL CARMEN	23-MAV-00138/23	Eh6pH202024143468	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
LINARES	****0859	CHINCHILLA HURTADO ANTONIO	23-MAV-00151/23	Eh6pH202024140642	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
LINARES	****1610	RAMOS TARAZAGA CELIA	23-MAV-00160/23	Eh6pH200202481750	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
LINARES	****9366	CORBACHO CASTELLANO GLORIA MARÍA	23-MAV-90121/23	253730819889	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
LINARES	****1449	MONTES LARA IRENE	23-MAV-90122/23	253732976298	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MANCHA REAL	****5396	ARAQUE ORIHUELA MARTA	23-MAV-90182/23	253733572960	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
MANCHA REAL	****0089	DE DIOS SÁNCHEZ BLAS	23-MAV-90185/23	253730547191	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MANCHA REAL	****7293	JIMÉNEZ MOLINA JUAN DE DIOS	23-MAV-90186/23	253736689580	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MANCHA REAL	****4255	MOUINA OLMEDO VALENTIN	23-MAV-90187/23	253733905841	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MANCHA REAL	****8357	GARCIA CARRASCOSA ANTONIA	23-MAV-90196/23	253732724631	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MANCHA REAL	****9817	VALERIO OSUNA DOLORES	23-MAV-90198/23	253737704734	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA


 Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

13/05/2025

PÁG. 22/26

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ

Pk2jm8WUNXTDAGJPNJUGGFHD4PLHJQP

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN


**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía

ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR DIFERENTES CAUSAS

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESESTIMACIÓN
MANCHA REAL	****8575	MONTES RUS MANUELA	23-MAV-90199/23	253734454876	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MANCHA REAL	****6239	PULIDO GUTIÉRREZ SEBASTIÁN	23-MAV-90203/23	253735948597	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MANCHA REAL	****1223	CUBILLO COBO DOLORES	23-MAV-90211/23	253738630688	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MANCHA REAL	****9876	CASTILLO GARCIA MERCEDES	23-MAV-90220/23	253735471217	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MANCHA REAL	****4668	LOPEZ NAVA EDUARDO	23-MAV-90221/23	253732313812	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MANCHA REAL	****4752	URRACO NAVARRETE ANTONIO	23-MAV-90376/23	253735121543	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MARMOLEJO	****9345	REAL RONCERO FRANCISCO	23-MAV-00240/23	Eh6pH202024105928	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
MARMOLEJO	****4657	PERAILES SILLERO JAVIER	23-MAV-90003/23	253739146300	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MARMOLEJO	****8029	TORRES GARCÍA JUAN	23-MAV-90241/23	253736008785	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MARMOLEJO	****8009	BOLÍVAR PÉREZ JUAN	23-MAV-90243/23	253730587822	DESISTIDO A INSTANCIA DEL INTERESADO
MARMOLEJO	****0770	BOLÍVAR PÉREZ JUAN NEPOMUCENO	23-MAV-90244/23	253732810297	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MARMOLEJO	****6126	ESCAVIA GARZON FRANCISCO	23-MAV-90252/23	253733455663	DESISTIDO A INSTANCIA DEL INTERESADO
MARMOLEJO	****0623	GOMEZ LOZANO CRISTÓBAL	23-MAV-90265/23	253734350117	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MARTOS	****4520	MORAL CAMPANARIO JOSÉ MARÍA	23-MAV-00130/23	Eh6pH202024133878	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MARTOS	****4351	TORRES GOMEZ DOLORES	23-MAV-00135/23	Eh6pH202024113823	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MARTOS	****9270	CASTRO CHAMORRO MARÍA DEL CARMEN	23-MAV-00142/23	Eh6pH202024120415	DESISTIDO A INSTANCIA DEL INTERESADO
MARTOS	****9044	MARTOS TEBA BALDOMERO	23-MAV-90047/23	253730066049	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
MARTOS	****3988	LOPEZ FERNÁNDEZ YOLANDA	23-MAV-90123/23	253735870166	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MARTOS	****9931	BONILLA RUBIO JAIME	23-MAV-90124/23	253731985323	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MARTOS	****6616	BONILLA RUBIO CONSUELO	23-MAV-90136/23	253736563684	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
MENGÍBAR	****8256	GOMEZ NARANJO MARÍA DE LOS ÁNGELES	23-MAV-00297/23	Eh6pH202024128255	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
NAVAS DE SAN JUAN	****7834	NAVARRO SEGADO LUISA	23-MAV-90058/23	253738669576	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
NAVAS DE SAN JUAN	****7833	NAVARRO SEGADO MARÍA DOLORES	23-MAV-90059/23	253731762893	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
NAVAS DE SAN JUAN	****0557	MOLINA MENDOZA CARMEN	23-MAV-90087/23	253735940534	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ORCERA	****6164	HERREROS GONZÁLEZ MAGDALENA	23-MAV-00351/23	Eh6pH202024133021	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
PEAL DE BECERRO	****4479	GRIMA PÉREZ VIRGINIA	23-MAV-00016/23	Eh6pH202024123257	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
PEAL DE BECERRO	****7618	JIMÉNEZ TRILLO MARÍA DOLORES	23-MAV-00348/23	Eh6pH202024128078	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
PEAL DE BECERRO	****3149	MARIN CABRERA JUAN	23-MAV-00360/23	Eh6pH202024128548	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
PORCUNA	****6053	TORRES DIAZ MANUEL	23-MAV-00177/23	Eh6pH200202468140	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
PORCUNA	****9247	AGUILERA MAMANI RENÉ	23-MAV-90205/23	253734798092	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
POZO ALCÓN	****8435	JURADO GARCIA MARÍA DEL CARMEN	23-MAV-00088/23	Eh6pH202024119696	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
POZO ALCÓN	****8142	CRUZ GARCÍA JOSÉ	23-MAV-00150/23	Eh6pH202024123423	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
POZO ALCÓN	****1057	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ JOSEFA	23-MAV-00155/23	Eh6pH202024143946	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA


 Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

13/05/2025

PÁG. 23/26

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ

Pk2jm8WUNXTDAGJPNJUGGFHD4PLHJQP

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN


**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía

ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR DIFERENTES CAUSAS

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESESTIMACIÓN
POZO ALCÓN	****0695	PÉREZ SORIA ANTONIO	23-MAV-00158/23	Eh6pH202024132250	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
PUENTE DE GÉNAVE	****3813	DIAZ LOPEZ PEDRO	23-MAV-90245/23	253738357104	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
PUERTA DE SEGURA (LA)	****7752	GONZÁLEZ GONZÁLEZ ANTONIO JESÚS	23-MAV-00086/23	Eh6pH202024113518	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
PUERTA DE SEGURA (LA)	****9293	VILLALBA GONZÁLEZ NARCISA	23-MAV-90093/23	253738400706	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
QUESADA	****1628	NAVARRO BOSQUES JUAN JOSÉ	23-MAV-90114/23	253731963963	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
QUESADA	****2771	COSSIO AGEA MARÍA LUISA	23-MAV-90117/23	253738971308	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
RUS	****2632	Garrido García Manuela	23-MAV-00075/23	Eh6pH200202467774	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
RUS	****2423	MORILLO MORILLO FERNANDO	23-MAV-00343/23	Eh6pH202024103742	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
RUS	****5356	PULPILLO JIMÉNEZ CATALINA	23-MAV-90350/23	253735697819	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
RUS	****9418	QUESADA GARCIA ANA	23-MAV-90365/23	253732477768	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
SABIOTE	****7592	REGALADO VERDEJO FRANCISCO	23-MAV-90098/23	253737259283	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
SANTIAGO DE CALATRAVA	****4800	CAÑAS CAÑAS CARMEN	23-MAV-90056/23	253739948953	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
SANTIFICACIONES	****2100	PARRA GIL SERAFINA	23-MAV-00257/23	Eh6pH202024136610	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
SANTIFICACIONES	****4248	ROMERO GALDÓN ANTONIA	23-MAV-00258/23	Eh6pH200202496103	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
SANTIFICACIONES	****5292	SÁNCHEZ CASTILLO JULIAN	23-MAV-90057/23	253735677569	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
SANTIFICACIONES	****8136	SÁNCHEZ CASTILLO PASCUALA	23-MAV-90084/23	253736813560	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
SANTIFICACIONES	****1332	GARCIA PERALTA MARINA	23-MAV-90277/23	253738252711	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
SANTIFICACIONES	****3489	ÁLVAREZ PARRA SILVINA	23-MAV-90278/23	253730111328	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
SANTIFICACIONES	****8121	RODRÍGUEZ MORENO PEDRO JOSÉ	23-MAV-90382/23	253736055127	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
SANTISTEBAN DEL PUERTO	****3454	QUESADA HIGUERAS ADOLFO	23-MAV-00069/23	Eh6pH202024116565	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
SANTO TOMÉ	****4821	OLIVARES NAJERA VICENTE	23-MAV-90026/23	253730140551	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
SANTO TOMÉ	****5622	ORDOÑEZ SAEZ MARÍA	23-MAV-90035/23	253730021170	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
SILES	****9060	GALLEGU MARTINEZ IGNACIO	23-MAV-00226/23	Eh6pH202024102981	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
SILES	****9926	CABALLERO DOMENECH JOSÉ	23-MAV-90002/23	253734182496	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
SILES	****3780	ROMERO CONTRERAS ELISABET	23-MAV-90231/23	253730597703	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	****4411	PAZ GARCÍA DIEGO DE LA	23-MAV-00161/23	Eh6pH202024131029	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREBLASCOPEPEDRO	****2075	GARCÍA ROMERO FRANCISCO	23-MAV-00111/23	Eh6pH202024137297	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREBLASCOPEPEDRO	****8394	VISCAINO RUIZ GREGORIO	23-MAV-90040/23	253737857420	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREBLASCOPEPEDRO	****4222	CAMPAÑA RAMIRO LUCIANA	23-MAV-90115/23	253735156438	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREBLASCOPEPEDRO	****5635	JIMÉNEZ GARCIA JOSÉ	23-MAV-90116/23	253736190826	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREBLASCOPEPEDRO	****2082	ACEITUNO CANO JUAN JOSÉ	23-MAV-90131/23	253735143109	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREDEL CAMPO	****9177	MORAL ALCANTARA CARMEN	23-MAV-00021/23	Eh6pH202024125282	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREDEL CAMPO	****2612	PARTAL MARTOS COSME	23-MAV-00022/23	Eh6pH202024137702	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA


 Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

13/05/2025

PÁG. 24/26

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ

Pk2jm8WUNXTDAGJPNJUGGFHD4PLHJQP

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN


**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR DIFERENTES CAUSAS

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESESTIMACIÓN
TORREDELCAMPO	****7435	CAPISCOL MORAL MANUELA	23-MAV-00033/23	Eh6pH202024119111	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREDELCAMPO	****9115	GODINO CIVANTOS DAVID	23-MAV-00039/23	Eh6pH202024142144	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREDELCAMPO	****9886	RECENA GONZÁLEZ TERESA	23-MAV-90020/23	253734960089	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
TORREDELCAMPO	****8131	JIMÉNEZ PANCORBO CATALINA	23-MAV-90025/23	253735514873	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREDELCAMPO	****9602	MORAL MORAL BARTOLOMÉ	23-MAV-90032/23	253738964785	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
TORREDELCAMPO	****0126	CHICA JIMÉNEZ ANTONIO	23-MAV-90034/23	253733263322	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
TORREDELCAMPO	****9673	GALAN TORREBEJARANO FERMIN	23-MAV-90038/23	253736645941	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
TORREDELCAMPO	****2536	HERNÁNDEZ VACAS CATALINA	23-MAV-90041/23	253736263731	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
TORREDELCAMPO	****2504	MORENO ORTEGA ISABEL	23-MAV-90377/23	253738597687	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
TORREDELCAMPO	****9899	RUIZ MORAL PEDRO	23-MAV-90378/23	253731133077	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
TORREDELCAMPO	****3342	MARTOS MORENO ISABEL	23-MAV-90379/23	253737493100	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
TORREDELCAMPO	****6227	ARMENTEROS QUESADA DOLORES	23-MAV-90381/23	253737952219	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
TORREDELCAMPO	****1872	MORAL ZAFRA TOMAS	23-MAV-90384/23	253739758370	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
TORREDELCAMPO	****9515	ARMENTEROS PARRAS ANTONIA	23-MAV-90390/23	253738484654	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREDONJIMENO	****4958	UREÑA OCAÑA LUIS	23-MAV-00176/23	Eh6pH202024114112	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREDONJIMENO	****8651	VILLAR GUARDIA PURIFICACIÓN	23-MAV-00210/23	Eh6pH202024134784	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREDONJIMENO	****2652	COLLADO GARCIA MANUEL	23-MAV-00227/23	Eh6pH202024139844	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREDONJIMENO	****1032	CAHAHORRO GUTIÉRREZ FRANCISCO	23-MAV-90148/23	253739012492	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREDONJIMENO	****3957	UREÑA RAMÍREZ MAGDALENA	23-MAV-90171/23	253731127818	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREDONJIMENO	****8293	PARTAL ARJONA JOSÉ MANUEL	23-MAV-90175/23	253735860138	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREDONJIMENO	****0668	BAILÉN CORTECERO MARÍA DE LA CABEZA	23-MAV-90194/23	253733841967	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREDONJIMENO	****9768	MONTUJANO CONTRERAS CONCEPCIÓN	23-MAV-90195/23	253738508669	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREDONJIMENO	****3722	LIEBANA ROJO AURORA	23-MAV-90201/23	253739911667	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREDONJIMENO	****5716	GARCIA ARMENTEROS ANTONIA	23-MAV-90202/23	253733202508	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREDONJIMENO	****7756	LARA ARMENTEROS ANTONIA	23-MAV-90230/23	253736020558	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORREPEROGIL	****5202	RUIZ ARANDA PEDRO	23-MAV-00105/23	Eh6pH200202473003	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
TORRES DE ALBÁNCHÉZ	****3514	SUÁREZ VIVO JOSÉ	23-MAV-90279/23	253737290658	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ÚBEDA	****8853	HURTADO QUESADA JUAN	23-MAV-00232/23	Eh6pH202024141349	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ÚBEDA	****1301	AVILÉS CICERO MARÍA LUZ	23-MAV-00233/23	Eh6pH200202467413	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ÚBEDA	****4245	LEÓN CATENA JUAN FRANCISCO	23-MAV-00249/23	Eh6pH202024123393	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ÚBEDA	****2467	QUESADA CAÑO MARÍA ANTONIA	23-MAV-00261/23	Eh6pH202024115304	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ÚBEDA	****0125	GOMEZ MOYAR JUANA	23-MAV-00262/23	Eh6pH202024115403	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ÚBEDA	****2403	CALVENTE PULIDO CATALINA DE LA PAZ	23-MAV-90234/23	253737883707	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA


 Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

13/05/2025

PÁG. 25/26

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ

Pk2jm8WUNXTDAGJPNJUGGFHD4PLHJQP

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN


**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden de 16 de octubre de 2023, por la que se efectúa convocatoria de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR DIFERENTES CAUSAS

MUNICIPIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE ENI	MOTIVO DESESTIMACIÓN
ÚBEDA	****9980	GOMEZ SÁNCHEZ JOSÉ LUIS	23-MAV-90237/23	253733658737	SUBSANACIÓN INCOMPLETA/INCORRECTA
ÚBEDA	****7751	CÁNOVAS SÁNCHEZ LUIS MARIANO	23-MAV-90253/23	253732964478	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ÚBEDA	****2041	LOPEZ RUS GREGORIO	23-MAV-90267/23	253730338727	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ÚBEDA	****6663	RUIZ COBO JOSÉ ANTONIO	23-MAV-90270/23	253739443515	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ÚBEDA	****7081	DELGADO RAMÍREZ ROSA	23-MAV-90271/23	253735512652	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ÚBEDA	****6397	MORAL GUERRERO LUIS	23-MAV-90274/23	253732208864	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ÚBEDA	****7975	MORENO FUSET DIEGO	23-MAV-90276/23	253732327582	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
ÚBEDA	****3088	TORRES CAMPO JUAN ANTONIO	23-MAV-90286/23	253733208953	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILCHES	****7844	VILLA MARTOS ALFONSO	23-MAV-90147/23	253735659415	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILCHES	****8190	RUIZ HERVAS ROSA	23-MAV-90152/23	253733020324	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILCHES	****1486	FERNÁNDEZ TRUJILLO NATIVIDAD	23-MAV-90156/23	253732791862	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILCHES	****1612	MARTIN-ALBO GONZÁLEZ AUSTINA	23-MAV-90172/23	253732856374	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILCHES	****6511	CAMPILLO MOLINA MARGARITA	23-MAV-90191/23	253738617444	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILLACARRILLO	****2450	DE LA HOZ RUIZ RUIZ JAVIER	23-MAV-00080/23	Eh6pH202024132174	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILLACARRILLO	****1012	RUIZ LINARES JUAN	23-MAV-90060/23	253730423408	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILLACARRILLO	****2663	DE LA TORRE BLANQUET JUAN	23-MAV-90068/23	253737495720	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILLACARRILLO	****7035	AMADOR FERNÁNDEZ JUAN	23-MAV-90204/23	253736369532	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILLACARRILLO	****1745	FERNÁNDEZ DEL ÁNGEL MARÍA	23-MAV-90236/23	253733391948	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILLANUEVA DE LA REINA	****7216	GARCIA SÁNCHEZ JUANA	23-MAV-00363/23	Eh6pH202024141258	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILLANUEVA DE LA REINA	****0721	COLLADO PÉREZ CONSUELO	23-MAV-90008/23	253731002008	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILLANUEVA DE LA REINA	****5966	MORALES MORIANO LUIS	23-MAV-90320/23	253738761902	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	****4856	RUIZ MAZA JUANA	23-MAV-00327/23	Eh6pH200202495345	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	****6741	LOPEZ MARIN MARINA	23-MAV-00356/23	Eh6pH202024104057	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	****0533	NAVARRO MUÑOZ CARMEN	23-MAV-90341/23	253739956960	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	****0808	RUIZ CAMPOY MARÍA DEL CARMEN	23-MAV-90355/23	253738024944	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILLARES (LOS)	****3553	PEÑA FERNÁNDEZ ELENA	23-MAV-90266/23	253738473993	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILLATORRES	****3626	MARTÍNEZ LERMA DIEGO	23-MAV-00215/23	Eh6pH202024111608	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILLATORRES	****4634	GARCIA ALMAGRO SEGUNDO	23-MAV-00393/23	Eh6pH202024139598	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
VILLATORRES	****4072	FUENTES JIMÉNEZ JOSÉ MARÍA	23-MAV-90200/23	253737645769	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA


 Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

MIGUEL CONTRERAS LOPEZ

Pk2jm8WUNXTDAGJPNJUGGFHD4PLHJQP

13/05/2025

PÁG. 26/26